

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
27	11	127	GARCIA SAEZ HIGINIO	REGADIO	70
28	11	82	GARCIA GARCIA ANASTASIO	REGADIO	25
29	11	83	HROS. DE GLORIA LUEZAS	REGADIO	100
30	12	272 A	JIMENEZ LOMA-OSORIO HERMINIO	REGADIO	70
31	12	271	TOYAS SANTOLAYA MARINA	REGADIO	210
32	12	267	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	REGADIO	0
33	12	293	SANTOLAYA RAMIREZ DOLORES	REGADIO	195
34	12	252	RUIZ SANTOLAYA ISMAEL	REGADIO	40
35	12	251	TOYAS TOYAS EDUARDO	REGADIO	50
36	12	250	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS	REGADIO	42
37	12	249	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	110
38	12	248	ARNAEZ LÚEZAS ALICIA	REGADIO	24
39	12	247	ITURRIAGA GARCIA CONCEPCION	REGADIO	32
40	12	246	SANROMAN CASADO PEDRO	REGADIO	36
41	12	245	GARCIA SANTOLAYA JOSE-LUIS	REGADIO	24
42	12	243	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	140
43	12	242	RAMIREZ SANTOLAYA MANUEL	REGADIO	80
44	12	241 A	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	REGADIO	52
45	12	240	SAN ROMAN RAMIREZ JUAN	REGADIO	50
46	12	239	GARCIA SANTOLAYA FRANCISCA	REGADIO	330
47	12	238	MARTINEZ PASCUAL CLARISA	REGADIO	172
48	12	237	ILARRAZA GARCIA Mª CESAREA	REGADIO	264
49	12	173	SANTOLAYA BENITO CONSUELO	REGADIO	272
50	12	172	GARCIA MARTINEZ AGUSTIN	REGADIO	180
51	12	305 A	LASANTA SANTOLAYA GREGORIO	REGADIO	56
52	12	305 B	LASANTA SANTOLAYA GREGORIO	REGADIO	110
53	12	171	SANTOLAYA LAPUENTE ISABEL	REGADIO	258
54	12	170	BALDA SAEZ JOSE LUIS	REGADIO	705

Nº de Fincas : 54

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Aprobación de la modificación de las tarifas de los taxis de Logroño
III.A.1234

Vistos

— El escrito presentado por las Asociaciones Riojanas de Industriales de Transportes Ligeros ARITAI y ATIR, solicitando revisión de tarifas a sus servicios.

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el día 27 de Diciembre.

En uso de las atribuciones conferidas

Resuelvo

Aprobar modificación de las tarifas de los taxis de Logroño, estableciéndose las siguientes:

Bajada de bandera: 110 pesetas.

Kilómetro recorrido: 65 pesetas.

Hora de espera: 1.375 pesetas.

Servicio nocturno (de 11 noche a 6 mañana): 50% incremento.

Suplementos: 50 pesetas.

Carrera mínima: 240 pesetas.

Estos precios entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 1991.

Logroño, a 27 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Aprobación de la modificación de las tarifas del Transporte Urbano
III.A.1235

Vistos

— El informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el día 27 de Diciembre.

En uso de las atribuciones conferidas

Resuelvo

Aprobar modificación de las tarifas del Transporte Urbano para el año 1991, estableciéndose las siguientes:

Billete "bonobus": 30 pesetas viaje.

Billete normal: 45 pesetas viaje.

Billete "bonobus" (tarjeta joven): 27 pesetas viaje.

Billete "bonobus" 3ª edad: 10 pesetas viaje.

El billete "bonobus" tiene validez para 10 servicios/viajes sin fecha de caducidad.

Estos precios entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 1991.

Logroño, a 27 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

2º requerimiento declaración anual IVA ejercicio 88

III.B.1466

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó las siguientes declaraciones-liquidaciones:

— Ejercicio 1988

— Impuesto sobre el valor añadido

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:

Declaración anual de IVA.

correspondiente al ejercicio 1988, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó,